

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN POR AGUAS DE LORCA, S.A. DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO"**

Expte. N° SU-11/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR

ENTE CONTRATANTE	AGUAS DE LORCA, S.A.
Órgano de contratación	Director Gerente de AGUAS DE LORCA, S.A.
Dirección del ente contratante y Registro de General:	Calle Príncipe Alfonso, 2, bajo. 30800. Lorca
Perfil del contratante:	http://www.aguasdolorca.com/
Correo electrónico del ente contratante	licitaciones@aguasdolorca.es
Número de fax	968.470.079
Departamento Responsable del contrato	Operaciones

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

<p>El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regularán las condiciones para el suministro de material mecánico a AGUAS DE LORCA por parte de la empresa adjudicataria del suministro. La empresa Aguas de Lorca cuenta con varios centros de trabajo diferentes, donde se realizan tareas de mantenimiento de equipos, de salas de trabajo, de los edificios existentes y, en definitiva, de las instalaciones y elementos gestionados por esta entidad. Estas labores precisan, entre otras cosas, de material mecánico para la correcta y completa ejecución de las labores de mantenimiento, que se llevan a cabo de forma diaria en cada una de las instalaciones que Aguas de Lorca dispone y gestiona.</p>	
Tipo de procedimiento	Procedimiento ABIERTO, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.
Plazo límite de presentación ofertas	19 de octubre de 2018, hasta las 10:00 en el Registro General de Aguas de Lorca
Existencia de Anexos confidenciales	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Confidencialidad derivada del propio servicio que se pretende contratar. Por lo tanto se requiere que se complete el Anexo III relativo a la declaración de confidencialidad y se remita al correo electrónico del ente contratante, para poder tener acceso a los anexos confidenciales.</p>

<p>Lugar de prestación del servicio y en su caso, entrega del suministro</p>	<p>A elección de Aguas de Lorca, S.A., se podrá realizar en las instalaciones del proveedor o en las instalaciones de Aguas de Lorca, S.A., que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estación Depuradora de Aguas Residuales La Hoya. Sita en Ctra. De Hinojar, Camino Casa Nueva s/n, La Hoya, Lorca. - Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales, en el polígono industrial de Serrata, Lorca. - Estación Depuradora de Aguas Residuales Río Turrilla. Sita en la pedanía de La Paca, Lorca. - Almacén de Aguas de Lorca. Sita en Ctra. de Águilas, s/n (frente Lorbus). - Oficina de atención al cliente. Sita en C/ Príncipe Alfonso 2, bajo, Lorca. - Oficina técnica. Sita en C/ Príncipe Alfonso 4, bajo, Lorca.
<p>Posibilidad de licitar por lotes</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Justificación:</p> <p><input type="checkbox"/> La división en lotes puede llegar a restringir la competencia.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La división en lotes puede dificultar la correcta ejecución del contrato</p> <p><input type="checkbox"/> La naturaleza de la prestación no permite la división en lotes</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se requiere coordinación en la ejecución de las diferentes prestaciones</p>

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO (Ver Anexo II).

<p>Presupuesto Anual (IVA excluido)</p>	<p>23.566,87.-€</p>
<p>Valor estimado (IVA excluido, incluidas prorrogas)</p>	<p>NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (94.267,48.-€)</p>
<p>Importe IVA (21%)</p>	<p>19.796,17.-€</p>
<p>Presupuesto base de licitación PBL- (prórrogas e IVA incluidos)</p>	<p>114.063,65.-€</p>
<p>Sistema de determinación del precio:</p>	<p><input type="checkbox"/> A tanto alzado</p>

	X Precios unitarios Tal y como deben venir definidos en el anexo I del PPT
--	--

D. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato:	Dos (2) años
Prórroga:	SI X NO <input type="checkbox"/>
Duración total del contrato	DOS (2) PRÓRROGAS ANUALES (2+1+1)

E. GARANTÍA DEFINITIVA.

Garantía definitiva	El 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos excluidos.
Plazo de finalización de la garantía definitiva	Un (1) año desde la finalización del contrato. Es decir, que la garantía se exige por un periodo de 2 años.

F. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

SI <input type="checkbox"/> NO X
Contenido mínimo

G. REVISIÓN DE PRECIOS.

SI <input type="checkbox"/> NO X
Fórmula:
Periodicidad:

H. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

<input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación
X Un criterio de adjudicación
X Por estar las prestaciones perfectamente definidas técnicamente

X Por no poder introducir modificaciones de ninguna clase, siendo el precio el único factor relevante		
Criterios evaluables de forma automática	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Criterios evaluables mediante juicios de valor	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

I. CRITERIOS DE DESEMPATE

Según ley

J. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Previsión reglamentaria

K. HABILITACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.

No se exige

L. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Dicho requisito se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de integración de la solvencia con medios externos.

Se podrá acreditar también la solvencia económica y financiera mediante la correspondiente clasificación.

En la fase de presentación de proposiciones, los interesados en la licitación deberán completar la declaración responsable basada en el DEUC, que se encuentra como anexo al presente pliego, sin perjuicio de que le sea requerido para acreditar dicha solvencia a la propuesta de adjudicación.

M. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se deberán aportar descripciones y fotografías de los productos a suministrar y que coincidan con los requeridos en la presente licitación.

Se podrá así mismo acreditar mediante la acreditación de al menos 3 contratos referidos al suministro objeto de licitación.

Se podrá acreditar también la solvencia técnica o profesional mediante la correspondiente clasificación. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de integración de la solvencia con medios externos.

Para la acreditación se deberán aportar los catálogos o descripciones de los productos objeto del suministro. Para acreditar los trabajos realizados, se deberá aportar copia del contrato referido o declaración del adquirente de los productos suministrados.

En la fase de presentación de proposiciones, los interesados en la licitación deberán completar la declaración responsable basada en el DEUC, que se encuentra como anexo al presente pliego, sin perjuicio de que le sea requerido para acreditar dicha solvencia a la propuesta de adjudicación.

N. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS.

SI NO

Compromiso de adscripción de medios personales

Compromiso de adscripción de medios materiales

Se requiere local o almacén (en propiedad, posesión, disponibilidad o acuerdo comercial) al que pueda acudir personal de AGUAS DE LORCA para recogida de material en un plazo de tiempo inferior a 30 minutos desde cualquiera de las dependencias de AGUAS DE LORCA (definidas en el Apartado 4). Dicha adscripción se certificará mediante aportación de documento correspondiente que acredite la posesión, propiedad o disponibilidad del local o almacén, durante toda la vida del contrato. Tal y como se detallan en los [apartados W y X](#), en la proposición bastará con declaración responsable, debiendo aportar el certificado al ser requerido por AGUAS DE LORCA, antes de la adjudicación definitiva.

O. CESIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

P. SUBCONTRATACIÓN. Art. 215

SI NO

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. SI NO

El licitador deberá indicar en la declaración responsable qué parte va a subcontratar así como los datos del contratista.

Q. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

SI ver PPT

NO

R. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se consideran condiciones especiales de ejecución el cumplimiento por el contratista de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

Los licitadores realizarán la pertinente declaración responsable de aplicación de dicha normativa a la hora de elaborar la oferta, según el tenor al respecto referido en el Anexo I del PCAP.

Además de las expuestas, se establece como condición especial cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en el pliego para la utilización de productos peligrosos y gestionar correctamente los envases vacíos que contenían los productos peligrosos a un gestor autorizado.

S. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Infracciones de CONDICIÓN ESENCIAL que suponen la rescisión del contrato:

- a) El incumplimiento en los plazos de entrega, tanto ordinaria como urgente.
- b) La imposibilidad de realizar la recogida de material en el lugar indicado por el subcontratista por causas no imputables a AGUAS DE LORCA.
- c) El incumplimiento de las medidas de calidad prevista en los pliegos, en concreto en el punto 8 del PPT.
- d) No cumplir en 15 ocasiones los indicadores de calidad en el plazo de un mes.

T. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

SI

NO

U. PENALIDADES.

Por incumplimiento de plazos.

Por cumplimiento defectuoso.

Por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios.

Por incumplimiento de la prohibición de subcontratar.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Por incumplimiento de obligaciones en materia laboral.

Subrogación de trabajadores.

Cotización en la Seguridad Social.

Impago de salarios.

Por incumplimiento del mantenimiento de exención de deudas con la Administración.

Por incumplimiento de las obligaciones de suministrar la información requerida.

Por incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales contenidas en el PPT

Se establece una penalización del 0,5% del precio del contrato, por cada una de los incumplimientos descritos. La suma acumulada de todos ellos mientras esté en vigor el contrato, no supondrá nunca un importe superior al 50%.

Se prevén además penalizaciones técnicas, previstas en el apartado 10 del PPT.

V. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Además de las previstas en la legislación y en los Pliegos, las derivadas de incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución, definidas en el apartado 10 del PPT y [apartado U](#) del cuadro resumen del PCAP.

W. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SOBRE ÚNICO. En el sobre único se incluirá la documentación necesaria para concurrir a uno o los dos lotes.

DOS SOBRES

TRES SOBRES

SOBRE
UNO

1º ÍNDICE

2º DECLARACIÓN RESPONSABLE BASADA EN EL DEUC. A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

3º COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión

Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.

4º DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO. Conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, adjuntándose el correspondiente listado empresarial.

5º ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su

	<p>defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.</p> <p>- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP</p> <p>6º COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS</p> <p>Se podrá aportar declaración responsable, tal y como consta en el Anexo VI del PCAP.</p> <p>7º.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DETALLADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS</p> <p>Tal y como se indica en el apartado 6 del PPT, en este sobre se aportará la documentación relativa al <u>Plan de Trabajo</u>.</p>
<p><u>SOBRE</u> 2</p>	<p>1º.- PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>2º.- PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL MODELO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I, DEL PPT.</p>

X. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA ADJUDICACIÓN

1º. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Región de Murcia. De forma subsidiaria, si el licitador no estuviera inscrito, podrá presentar todos y cada uno de los documentos que se detallan a continuación.

- **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
Si se trata de un empresario individual, deberá aportar copia del NIF (conforme al RD 338/1990 de 9 de marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del Número de Identificación Fiscal) o pasaporte, debidamente legalizados por Notario.
- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto e inscrito en su caso en el Registro Mercantil y copia del NIF.
Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

2º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato, definida en el [apartado K](#) del cuadro resumen.

3º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

4º. Documentación acreditativa de la subcontratación.

Con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el [apartado P](#) del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por parte de AGUAS DE LORCA.

5º.- Documentación acreditativa de estar al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

6º.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.

7º.- Documentación acreditativa de la solvencia técnica.

8º.- Documentación en caso de que el adjudicatario se haya presentado con compromiso de constitución de UTE.

Si el adjudicatario se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

9º.- Garantía definitiva, tal y como se detalla en el apartado E del cuadro resumen.

10º.- La acreditación de los medios materiales que se comprometió a adscribir.

Tabla de contenido

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	
15	
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	16
2.1. Órgano de Contratación	16
2.2. Comité de Valoración	16
2.3. Responsable del Contrato	16
2.4. Perfil del contratante	16
2.5. Notificaciones telemáticas	16
3.1. Disposiciones Generales	17
3.1.1. Objeto y necesidad del contrato	17
3.1.2. Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y precio del contrato	17
3.1.6. Plazo de duración del contrato	18
3.1.7. Plazo y lugar de servicio y en su caso, del suministro	18
3.2. Cláusulas especiales de licitación	18
3.2.1. Capacidad para contratar	18
3.2.2. Presentación de proposiciones	19
3.2.3. Documentos y datos de carácter confidencial	20
3.2.4. Subsanación de documentos	20
3.2.5. Contenido de las proposiciones	20
3.2.10. Criterios de adjudicación	22
3.3. Adjudicación	22
3.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación	23
3.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta	23
3.3.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por parte de AGUAS DE LORCA	23
3.3.4. Adjudicación	23
3.4. Formalización del contrato	24
4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	24

4.1. Abonos al contratista.....	24
4.2. Obligaciones del contratista.....	25
4.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medioambiente	25
4.2.2. Subrogación en contratos de trabajo.....	25
4.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos	26
4.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación	26
4.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	26
4.2.6. Obligaciones de suministrar la información requerida	27
4.3. Tributos y exenciones de deudas con Hacienda y la Seguridad Social.	27
4.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial.....	27
4.5. Revisión de precios	27
4.6. Cesión del contrato.....	27
5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	27
5.1. Valoración de los trabajos.....	27
5.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato	28
5.3. Plazo de duración.....	28
5.4. Evaluación de riesgos profesionales.	28
5.7. Penalidades.....	28
6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	28
6.1. Recepción y liquidación	28
6.2. Plazo y devolución de garantía	29
7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	29
8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO TRAS LA ADJUDICACIÓN.....	29
8.1. Modificaciones previstas en los Pliegos.	29
8.2. Modificaciones no previstas en los Pliegos.	30
9. CONFIDENCIALIDAD.....	30
10. CÓDIGO DE CONDUCTA	31
10. PROTECCIÓN DE DATOS.....	32
11. JURISDICCIÓN	32

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE BASADA EN EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN	33
ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	33
ANEXO III.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	33
ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO DE UTE	33
ANEXO VI. MODELO DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	33
ANEXO VII. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA	33

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, los documentos adicionales que rijan la licitación (cuadro de características, anexos, etc.), Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición presentada por el licitador adjudicatario, así como cualquier documento aportado por éste incluyendo la justificación de solvencia económica, técnica y financiera en su caso, siendo así mismo material contractual, el contrato formalizado entre las partes, los compromisos y declaraciones responsables adoptados por el adjudicatario, los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica, así como también la proposición económica y técnica del licitador adjudicatario.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

Asimismo, deberá observarse en todo caso la normativa vigente en materia de calidad y de seguridad y salud en el trabajo que resulte de aplicación.

Se adjudicará por medio del procedimiento indicado en el [apartado B](#) del cuadro-resumen.

La presente contratación tiene carácter privado y para lo no previsto en la documentación anteriormente citada, le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de Poderes Adjudicadores No Administración Pública (PANAP), contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), así como también el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante). En los casos así previstos en la normativa, la presente contratación podrá regirse por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, siendo entonces supletoria la LCSP.

AGUAS DE LORCA se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, procedimiento en su caso, a publicar nuevos anuncios.

AGUAS DE LORCA podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, y que se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitantes que hubieran presentado una oferta.

El contrato que se adjudique y formalice conforme a las presentes cláusulas, se regirá por lo dispuesto en este documento y en el PPT. En lo no previsto en los Pliegos será de aplicación al contrato, en lo referente a su preparación y adjudicación, al Título I del Libro Tercero de la LCSP, y respecto de sus efectos y extinción, el ordenamiento jurídico privado teniendo en cuenta la excepción contenida en el artículo 26.3 de la LCSP.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Para la ejecución del contrato, se deberán cumplir las exigencias establecidas en los Pliego, así como en la normativa de soporte (LCSP y RGLCA), así como la Ley 31/2007, en su caso.

Deberá observarse en todo caso la normativa vigente en materia de calidad, medio ambiente y de seguridad y salud en el trabajo que resulte de aplicación.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1. Órgano de Contratación

El Órgano de contratación será el definido en el [apartado A](#) del cuadro-resumen. El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Además será el competente para decidir sobre la exclusión de algún licitador y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación. Los acuerdos que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

2.2. Comité de Valoración

El órgano de contratación de AGUAS DE LORCA estará asistido por una Comité de Valoración que se compondrá por el responsable del área dentro de la cual se enmarque el objeto del contrato o persona en quien delegue, responsable financiero o persona en quien delegue de y por aquéllos técnicos que expresamente se designen para el estudio e informe de las ofertas, así como para la realización de las gestiones relacionadas con la licitación. Adicionalmente se atribuirá la función de impulso, tramitación documental de los expedientes y secretaría, al Servicio Jurídico pudiendo ostentarse por personal interno o personal del socio privado, y ello en cumplimiento del deber que incumbe a aquél de aportar su know how a la sociedad y prestar a la misma, apoyo técnico conforme a sus estatutos sociales. El comité de valoración emitirá Informe de Valoración con propuesta de adjudicación que elevará al Órgano de Contratación.

2.3. Responsable del Contrato

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

2.4. Perfil del contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aguasdolorca.com/>

2.5. Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el ente contratante se practicarán a través del Perfil del Contratante y a través de la dirección de correo electrónico: AguasdeLorcaLicitaciones@hidrogea.es

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas, ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación, teniendo que presentarse en el Registro de Entrada de Aguas de Lorca, tal y como se indica en el [apartado A](#) del cuadro resumen.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar las comunicaciones a través del Registro de Entrada indicado en el párrafo anterior.

3.1. Disposiciones Generales

3.1.1. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el [apartado B](#) del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse. En este apartado se prevé así mismo la necesidad surgida motivadora del inicio del expediente de contratación.

Si así se señala en el [apartado B](#) del cuadro-resumen, existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos, se indicarán en el citado apartado. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Se ha previsto la mínima realización del contrato de forma independiente para la realización completa o por lotes a los efectos de adjudicación del mismo.

3.1.2. Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el [apartado C](#) del cuadro- resumen. Cuando se indique en [apartado C](#) del cuadro resumen que el sistema de determinación del precio será por precios unitarios, teniendo el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo. En este caso, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en Pliego De Prescripciones Técnicas (PPT).

El valor estimado del contrato recogido en el [apartado C](#) del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (a excepción del IVA que conforma partida independiente), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, gastos de desplazamiento, kilometraje, dietas, etc., así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego. Esta enumeración no tiene carácter exhaustivo, ni

exclusivo, por lo que se incluirá dentro del precio contractual, cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

3.1.6. Plazo de duración del contrato .

El plazo de ejecución será el que figure en el [apartado D](#) del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación (debiendo formalizarse por escrito), siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el [apartado D](#) del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

3.1.7. Plazo y lugar de servicio y en su caso, del suministro

El plazo y lugar en el que efectuará el objeto de la presente contratación, será el que figure en el [apartado B](#) del cuadro resumen.

3.2. Cláusulas especiales de licitación

3.2.1. Capacidad para contratar

Podrán tomar parte en el presente expediente, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la LCSP y que gocen de la debida solvencia económica, financiera, técnica y profesional, en el caso en que ésta sea requerida, de conformidad con el cuadro resumen.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En todo caso, las empresas interesadas en participar en el procedimiento deberán contar con la capacidad y habilitación profesional adecuada para la realización de la prestación.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Por tanto, podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que se determinan en éste Expediente de Contratación.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

En ningún caso podrán concurrir a las licitaciones los empresarios que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de los contratos, siempre que esta participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponga un trato privilegiado con respecto al resto de licitadores.

3.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, tal y como se indica en el [apartado B](#) del cuadro-resumen.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección señalada en el anuncio de licitación en el párrafo anterior, indicando con claridad la dirección, el órgano de contratación al que se dirigen y el procedimiento de licitación.

También podrán enviarse las ofertas por correo ordinario, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax o correo electrónico que figura en el [apartado A](#) del cuadro resumen, indicando el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal, así como los datos relativos al número del certificado del envío y copia de la justificación del envío ante Correos. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación, todo ello de conformidad con el art. 80 del RGLCAP. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales desde la fecha límite de presentación sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

La comunicación al órgano de contratación de haberse remitido la oferta por correo postal podrá realizarse por medios electrónicos a la dirección de correo que figura en el [apartado A](#) del cuadro resumen, indicando el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal, así como los datos relativos al número del certificado del envío.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en éste último caso debidamente legitimada notarialmente o compulsada Notarialmente. Así mismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o legalmente traducidos.

Cada licitador podrá presentar una sola oferta. La contravención de esta prohibición dará lugar al rechazo de todas las propuestas incursas en duplicidad, incluidas, en su caso las ofertas presentadas con un compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas.

El licitador es responsable de la veracidad de las declaraciones responsables y la documentación que presente en procedimiento de contratación, sin perjuicio de a quién corresponda el

documento o firme el mismo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, AGUAS DE LORCA podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, el rechazo de la oferta, además de una indemnización por daños y perjuicios, o una vez adjudicado, puede ser resuelto por AGUAS DE LORCA por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización por daños y perjuicios en su caso.

La documentación general y técnica presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, AGUAS DE LORCA procederá a su destrucción.

3.2.3. Documentos y datos de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos, parte de los mismos o datos existen en sus ofertas que tengan la consideración de "confidencial". Esta condición deberá quedar claramente reflejada en el foliado del documento en cuestión (a través de marca de agua, indicada en el margen, etc.), debiendo además señalarse los motivos que justifican la consideración de confidencial.

Para el caso en el que se señale la existencia de anexos confidenciales que por contener información sensible no sean publicados en el Perfil del Contratante, constanding así en el apartado en el [apartado B](#) del cuadro resumen, se requerirá a los licitadores que rellenen e Anexo III del presente pliego y lo remitan por correo electrónico a la dirección indicada, ante lo cual, una vez recibido, serán los Anexos remitidos por el mismo medio al licitador.

3.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo mínimo de tres (3) días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación, pudiendo el licitador solicitar una ampliación de dicho plazo, siempre y cuando existan razones fundadas para ello. Si no se subsanase en plazo lo requerido, se entenderá que el licitador desiste de su oferta

3.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones al conllevar los criterios objetivos para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el [apartado W](#), se presentarán en un **ÚNICO SOBRE**, denominado "Documentación administrativa y proposición", cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige el procedimiento al que concurre, el nombre del licitador y la referencia a la licitación.

Toda la documentación incluida, deberá ser aportada tanto en papel, como en formato digital, aun cuando a lo largo del pliego no se especifique formato. Las ofertas que no cumplan este requisito podrán ser desechadas. En caso de discrepancia entre ambos, primará lo indicado en papel

No se admitirá documentación manuscrita. La firma podrá ser manual, siendo admisible también la firma digital.

La falta de la presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por sí sola, causa de exclusión de la misma, salvo que el Órgano de Contratación lo considere subsanable.

Se podrán pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para la oferta.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

En relación con el documento de declaración responsable, contenido en el Anexo I, la presentación del mismo por el licitador servirá como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El citado documento consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, y ha sido realizado sobre la base del artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado (DEUC) y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá en cualquier momento requerir a los licitadores para la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en acreditación de lo declarado en el proceso de licitación.

La presentación de este documento por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.3.2.

3.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario, la aceptación incondicional de las condiciones de éste pliego y del PPT, así como de la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para realizar el presente contrato en base a los requisitos establecidos por la LCSP.

3.2.7. Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido por el órgano de contratación, que será de un mínimo de cinco (5) días

hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

3.2.8. Apertura y examen de la documentación presentada.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá, a la apertura, según los casos siguientes.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos, no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias. El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicarán en el perfil del contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda a los licitadores afectados. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

La apertura y examen de las proposiciones presentadas acuerdo con la cláusula 3.2.5.1, en **SOBRE ÚNICO** "documentación administrativa y proposición", concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá, en acto público, a la apertura de la de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por parte del comité de valoración, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en dicha cláusula.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

3.2.10. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas se ceñirán exclusivamente a lo dispuesto en el [apartado H](#), conforme a lo expuesto en el PPT.

3.2.11. Ofertas anormalmente bajas.

En el [apartado J](#) del cuadro resumen, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

3.3. Adjudicación

3.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, el órgano de valoración remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el [apartado I](#) del cuadro resumen, los servicios correspondientes del Órgano de Contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas. El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la unidad técnica, clasificará las ofertas presentadas.

3.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente para su valoración y calificación por el Órgano de Valoración, mediante originales o copias compulsadas, de la documentación que se indica en el [apartado X](#) del cuadro resumen.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La comisión u órgano de valoración verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.3.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por parte de AGUAS DE LORCA.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido. Dichos gastos deberán estar acreditado y justificados, debiendo ser aceptados previamente por Aguas de Lorca y no pudiendo ser superiores en ningún caso a un porcentaje superior al 0,15% del PBL.

Queda eximida Aguas de Lorca de abono alguno por lo gastos en los que hubiera podido concurrir el licitador en el caso especial de que la Junta de Aguas de Lorca, que ostenta la potestad del nombramiento de los auditores en relación con las Cuentas Anuales, no ratifique al auditor adjudicatario del presente procedimiento.

3.3.4. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 3.3.2.

3.4. Formalización del contrato

AGUAS DE LORCA, exigirá que para que se perfeccione el contrato, sea formalizado. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Previo a la formalización, si el adjudicatario se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Los servicios dependientes del Órgano de Contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 3.3.2.

La formalización se realizará en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Simultáneamente a la firma del contrato, deberán firmarse por el adjudicatario, tanto el presente PCAP, como el PPT.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a AGUAS DE LORCA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un (1) mes desde su formalización.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Abonos al contratista

El pago del servicio se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes número del expediente de la presente licitación. Los abonos se realizarán de conformidad con el plazo legal establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante confirming.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y por escrito dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato pudiendo las partes acordar una fecha distinta,

pero condicionado en todo caso a que el pago del servicio no se producirá hasta que se haya firmado el acta de conformidad por las partes

No se producirá el pago hasta que no se haya firmado la recepción o conformidad con el servicio y/o suministro (acta de conformidad), que se producirá en todo caso, en un acto formal y por escrito dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, pudiendo las partes acordar una fecha distinta, pero condicionado en todo caso a que el pago del servicio no se producirá hasta que se haya firmado el acta de conformidad por las partes.

El pago de la factura no supone que se considere efectuada correctamente la prestación, ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle a AGUAS DE LORCA en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado. Todo ello, dependiendo del servicio de que se trate y sus características, garantías y verificaciones posteriores que quepan realizar.

4.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

4.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medioambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación, pudiendo ser requerido por AGUAS DE LORCA, durante toda la vida del contrato para que acredite dichas circunstancias.

4.2.2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el [apartado P](#) del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un **Anexo el Pliego de Prescripciones Técnicas**. Dicha información ha sido proporcionada por el anterior contratista, siendo expresamente responsable de su veracidad y actualización. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerido.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el [apartado U](#) del cuadro resumen, cuando así se prevea.

En caso de que, existiendo una nueva licitación prevista y siendo consultado el contratista para que aporte la información referida a los contratos de trabajo susceptibles subrogación, sin que éste la aporte o la información aportada no sea real, mantendrá indemne al nuevo adjudicatario, haciéndose cargo de relaciones laborales u otras obligaciones, como el impago de cuotas a la Seguridad Social.

4.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas, pudiendo ser requerido por AGUAS DE LORCA, durante toda la vida del contrato para que acredite dicha circunstancia.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

4.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el [apartado P](#) del cuadro resumen.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

4.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro

organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

4.2.6. Obligaciones de suministrar la información requerida

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para correcto cumplimiento del contrato, incluidas certificaciones relativas a cumplimientos de obligaciones fiscales y de Seguridad Social, acreditación de condiciones laborales y medioambientales.

4.3. Tributos y exenciones de deudas con Hacienda y la Seguridad Social.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El contratista se compromete a mantener en todo momento al corriente en todos los pagos que deba realizar a Hacienda y a la Seguridad Social, pudiendo ser requerido durante toda la vida del contrato para la acreditación de inexistencia de deudas con los citados organismos.

4.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste al ente contratante.

4.5. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el [apartado G](#) del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

4.6. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el [apartado O](#) del cuadro-resumen.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el Órgano de Contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el [apartado C](#) del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los

pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

5.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el [apartado R](#) del cuadro resumen y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

5.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el [apartado D](#) del cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

5.4. Evaluación de riesgos profesionales.

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

5.5. Evaluación de medidas medioambientales.

En el caso en el que el [apartado R](#) o el [apartado S](#) del cuadro resumen se obliguen al contratista al seguimiento de alguna/s medida/s medioambiental, el contratista, se verá obligado a contemplarlas y acreditar durante toda la vida del contrato el cumplimiento de las mismas, a requerimiento de AGUAS DE LORCA.

5.7. Penalidades

El incumplimiento de los requerimientos establecidos en los Pliegos, podrá suponer la imposición de las penalidades que se especificarán en el [apartado U](#) del cuadro resumen.

Las penalidades previstas en los pliegos serán acordadas por el Órgano de Valoración y serán, una vez acordadas inmediatamente ejecutivas, todo ello sin perjuicio de comunicación del contratista y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos

6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

6.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y por escrito (acta de conformidad) dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato pudiendo las partes acordar una fecha distinta, pero condicionado en todo caso a que el pago del servicio no se producirá hasta que se haya firmado el acta de conformidad por las partes. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, operando en este caso, lo dispuesto anteriormente sobre al acta de conformidad previa al pago.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

6.2. Plazo y devolución de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el [apartado E](#) del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que AGUAS DE LORCA haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el presente Pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación tal y como constan en el [apartado V](#) del cuadro resumen, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, el Órgano de Contratación, estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO TRAS LA ADJUDICACIÓN.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones, cuando así se prevea en el [apartado I](#) del cuadro-resumen, o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 203 a 207 LCSP.

8.1. Modificaciones previstas en los Pliegos.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

Se establece la posibilidad de modificación previstas en el [apartado I](#) del cuadro resumen y siempre que las citadas modificaciones no impliquen un aumento del más del 20% del precio inicial. En estos casos, el Responsable del Contrato, emitirá notificación al contratista de forma fehaciente, teniendo la modificación efectividad en un plazo de 5 días, sin perjuicio de las consideraciones que pueda realizar el contratista.

En caso de prever modificaciones, en el [apartado I](#) del cuadro resumen, se especificará las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

8.2. Modificaciones no previstas en los Pliegos.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP, debiendo ser acordadas por el Órgano de Contratación.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

9. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista quedará obligado a tratar como confidencial el contrato, así como toda la documentación e información entregada o revelada por AGUAS DE LORCA en cumplimiento de lo dispuesto en este Contrato.

En particular, el contratista se comprometerá a reconocer que la información a la que tenga acceso en el curso de la prestación del servicio es propiedad exclusiva de AGUAS DE LORCA, y que dicha información posee un valor comercial dentro del ámbito de los negocios desarrollados por la misma y, por consiguiente, garantiza que tal información no será utilizada para usos o finalidades distintos de la prestación del servicio.

Respecto de la información y documentación referida en el párrafo anterior, el contratista deberá:

- (a) Preservar el carácter secreto de la información confidencial recibida y no divulgar, comunicar ni revelar a terceros dicha información y documentación, ni siquiera de forma fragmentaria o parcial, sin obtener el permiso previo por escrito de la otra Parte, y a impedir que terceros no autorizados tengan acceso a ella;
- (b) Guardar dicha información, así como cualquier documentación relativa a la misma, en lugar seguro al que sólo las personas autorizadas tengan acceso; y
- (c) Utilizar dicha información única y exclusivamente, al objeto perseguido por el presente Contrato.

Ante requerimiento legal al contratista para entregar o divulgar a una autoridad competente o juez o tribunal información o documentación que afecte a los puntos antes indicados, éste se compromete a:

(a) Notificar anticipadamente y por escrito a la Empresa, siempre que lo permita la ley, con la mayor urgencia posible y con copia de los documentos e información relevante para esa acción legal, a fin de que proteja sus derechos en la debida forma;

(b) Las Partes determinarán de mutuo acuerdo el contenido que sea legalmente necesario divulgar, excepto si este contenido viene determinado por las exigencias de las autoridades que correspondan.

El compromiso de confidencialidad establecido en esta cláusula no se refiere a información que:

(a) Se haya recibido o reciba legalmente de terceros, sin incumplimiento por éstos de ningún compromiso de confidencialidad.

(b) Sea conocida públicamente en la fecha de la firma del contrato o hubiera sido publicada en posterioridad a la firma pero siguiendo indicaciones contenidas en este contrato, o

(c) Deba revelarse o hacerse pública en cumplimiento de exigencias regulatorias.

Para el cumplimiento de las anteriores premisas, la contratista exigirá de sus empleados y subcontratistas, idéntica obligación de confidencialidad.

Una vez quede resuelto el contrato, la contratista quedará obligada a entregar a AGUAS DE LORCA todo el material y documentación en soporte papel, analógico, digital, informático o de cualquier otro tipo puesto a su disposición por AGUAS DE LORCA para la prestación del servicio.

El compromiso de confidencialidad establecido en la presente cláusula permanecerá en vigor con posterioridad a la finalización del Contrato durante un periodo de cinco (5) años.

10. CÓDIGO DE CONDUCTA

Los valores éticos han sido siempre una parte central de la estrategia y el desarrollo de AGUAS DE LORCA. Para ello, AGUAS DE LORCA se ha dotado de un [Código De Conducta](http://www.aguasdolorca.es/) que se encuentra publicado en la página web <http://www.aguasdolorca.es/>, que tiene como objetivo reafirmar los valores que deben guiar el comportamiento de la empresa, estableciendo pautas de actuación compartidas, aceptadas y que deberán ser respetadas por sus profesionales colaboradores.

La base del Código de Conducta está en la integridad, la honestidad, la dignidad, el respeto, y la lealtad, para orientar los comportamientos de quienes conforman AGUAS DE LORCA y colaboran o prestan servicios a la misma. Asimismo, son principios orientadores de su actividad los de publicidad y transparencia, garantizándose la igualdad de oportunidades y la libre competencia.

El adjudicatario se compromete a observar el Código de Conducta de AGUAS DE LORCA, asumiendo sus principios y velando por su cumplimiento, en especial por aquellos trabajadores que se adscriban a la ejecución del contrato resultante.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados, o a la que tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del contrato.- En este sentido, vendrá obligado al cumplimiento del contenido del Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, y demás normas concordantes vigentes, o que se promulguen en un futuro.

11. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del lugar en el que AGUAS DE LORCA tiene su sede.

En Lorca, a 27 de septiembre de 2018

Aprobado por el Órgano de Contratación

D. Antonio Franco Espinosa
Director Gerente

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE BASADA EN EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO III.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO DE UTE

ANEXO VI. MODELO DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO VII. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA